



ANEXO “A”

POLITICA SOBRE DELEGADOS Y REPRESENTANTES DE ASOFAR ANTE OTRAS CORPORACIONES U ORGANIZACIONES AFINES

Delegado, es un socio de **ASOFAR** al cual se le concede representación ante otra organización. En él se delegan facultades y jurisdicción. Su existencia es mandatoria y está dispuesta en los estatutos de la organización a la cual concurre.

Representante, es un socio de **ASOFAR** que se constituye en otra organización, para hacer presente y cautelar los intereses de los miembros de Asofar. Su concurrencia está regulada por un acuerdo que establece esta representatividad.

POLITICA GENERAL

1.- Como medio de extender su influencia y para facilitar el cumplimiento de sus fines, **ASOFAR** nombrará delegados o representantes en las organizaciones cuyos estatutos o reglamentos así lo establezcan o con las cuales se tengan acuerdos al respecto. Deberá nombrarse la totalidad de los Delegados o Representantes permitidos.

2.- Dependiendo de la importancia de la organización ante la cual ejercen su función, estos Delegados o Representantes podrán ser o no Directores de **ASOFAR**. Cuando no lo sean, concurrirán a las Reuniones de Directorio de **ASOFAR** en las cuales se traten temas relacionados con su función.

3.- Estos delegados representarán sólo a **ASOFAR**, tendrán claramente establecidos los límites de su accionar y deberán conocer la posición del Directorio frente a determinados temas. En caso de situaciones inesperadas establecerán contacto con el Presidente o Vicepresidente. En todo caso procurarán que se cumplan los Estatutos de ambas corporaciones.

4.- La elección de los delegados y representantes es responsabilidad del Directorio de **ASOFAR**. Estos serán escogidos de una lista confeccionada por los Directores antes de proponérselo al elegido.

5.- En el caso de **CAPREDENA** y de la **MUTUAL**, se promoverá ante las autoridades pertinentes lo cambios necesarios para que los nombramientos de Delegados sean hechos de acuerdo con las proposiciones de **ASOFAR**.



6.- Esta Política será revisada en la segunda Reunión de Directorio de cada año par, así como la situación de los Delegados y Representantes ante las respectivas organizaciones.

POLITICAS ESPECÍFICAS.

1. Frente a la **FEDEGREM y CHmP**, considerando que nunca se han hecho efectivos nuestros derechos a presentar Delegados y para no producir reacciones contrarias, los puestos de **ASOFAR** serán cubiertos en forma gradual, tomándose un plazo prudente hasta que la situación estatutaria esté normalizada.

2.- Se podrá presentar un candidato a Director de **FEDEGREM** sólo cuando estén cumplidas las condiciones reglamentarias y se tenga la certeza de su elección. En la Asamblea de Presidentes y Delegados de **FEDEGREM** se favorecerá el nombramiento de Suboficiales Navales como Directores y eventuales Presidentes.

3.- Nuestros representantes en el **CN** y en el **CNCS** informarán con anticipación los cambios de Directores que se producirán, para que el Presidente de **ASOFAR** tome contacto con los Presidentes de estos Clubes y proponga los reemplazos que corresponda y se acuerde el procedimiento a seguir.